



DECRETO N° 1589 /

TEMUCO,

VISTOS: **14 OCT. 2014**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1441 del 17/09/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2810 hasta el 10 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 11/08/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino, debiendo el interesado gestionar este permiso ante la DOM.** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Febrero 2015
Rol	: 7-2810
Actividad Económica	: CONSULTA MEDICA
Código Actividad	: 911.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DINAMARCA N°691
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD EDUCACIONAL MTM LIMITADA
Rut	: 76.311.078-8
Dirección Particular	: DINAMARCA N°691
Rol Avalúo	: 1414-7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

15.10.2014

15.10.2014



1441

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Septiembre 2014
Rol	: 7-2810
Actividad Económica	: CONSULTA MEDICA
Código Actividad	: 911.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DINAMARCA N°691
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD EDUCACIONAL MTM LIMITADA
Rut	: 76.311.078-8
Dirección Particular	: DINAMARCA N°691
Fecha De Solicitud	: 11.08.2014
Otorgación N°	: 126
Fecha	: 12.08.2014
Rol Avalúo	: 1414-7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/hcc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Urd 100 222 16-09-2014

440233